



| | |
|-------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Claudia Patricia Velandia Gualteros en representación de Paula Andrea Cobos Velandia |
| Demandado | Carlos Cobos |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00228 |
| Asunto | Decreta medida cautelar |
| Fecha providencia | Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) |

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y en aras de reestablecer los derechos de Paula Andrea Cobos Velandia, se ordena el embargo y retención de los dineros que le correspondan al demandado y se encuentren depositados en cuentas de ahorros a nombre del demandado en los bancos BBVA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, POPULAR, AV-VILLAS, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL BCSC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, ITAU, CITIBANK COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO DE LAS MICRIFINANZAS-BANCAMÍA S.A, WWB S.A., COMEVA S.A., Y DAVIVIENDA.

Para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena oficiar a las entidades correspondientes, los cuáles serán puestos a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales y para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta el límite de embargabilidad.

Limítese la medida a la suma de \$3.000.000.00

Téngase por agregado, al proceso el escrito allegado por el demandado.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

| |
|---|
| |
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>06</u> del 13 FEB 2020 |
| AYELETH MONTAÑA Secretaria |